

REF.: DISPONE PAGO A PROFESIONAL GABRIEL LORENZO
BECERRA ESPINA POR LA RAZÓN QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 412

ANTOFAGASTA, 23 DIC 2014

VISTOS:

1) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2) Ley N° 19.866, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 3) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles", 4) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 5) Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, 6) Resolución N° 015/026/2000 y Resolución 015/127 del 04 de Junio del año 2014, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 6) Ley N° 20.713 que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2014; y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO

1. Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Antofagasta, requiere los servicios profesionales de capacitación en curso denominado "EN EL JUEGO Y LAS ARTES COMO EXPERIENCIA CREATIVA DE APRENDIZAJE".

2. Que, de acuerdo a solicitud de compra N° 6429 del 06/11/2014 emitida por la Subdirección Técnica, se solicita el servicio de capacitación denominado "EN EL JUEGO Y LAS ARTES COMO EXPERIENCIA CREATIVA DE APRENDIZAJE" para funcionarias del equipo CECI.

3. Que, es necesario, para la correcta realización de la capacitación, contar con los servicios profesionales de relatoría, la cual se realizó el 2 de Diciembre de 2014, en dependencias del Hotel Antofagasta, ubicado en calle Balmaceda N° 2575, Antofagasta.

4. Que, en base a los antecedentes descritos debe darse estricto cumplimiento al principio de buena fe de la administración y al principio de que no puede existir enriquecimiento sin causa a favor de la administración, tal como lo ha sostenido reiteradamente la jurisprudencia administrativa y judicial, y en consecuencia, existe la necesidad de pagar los servicios de Gabriel Lorenzo Becerra Espina, RUT 10.046.442-K, toda vez que los servicios fueron efectivamente prestados y recibidos conforme por nuestra Institución.

5. Que, atendido al mérito de lo señalado, debe dictarse el acto administrativo de rigor autorizando el pago.

6. Que, precedentemente, y de las responsabilidades que se generen en los procedimientos administrativos que pudieren iniciarse, la institución deberá adoptar medidas preventivas y correctivas ha objeto de efectuar los procesos en conformidad a la normativa vigente.

RESUELVO:

1.- **DISPÓNGASE** el pago al profesional, **GABRIEL LORENZO BECERRA ESPINA**, RUT 10.046.442-K, con domicilio en Antonino Toro N° 976, Departamento 06, Región de Antofagasta, por la suma total de **\$200.000.- valor bruto (Doscientos mil pesos)**.

2.- **EMÍTASE EL CHEQUE** una vez recibida la Boleta de Honorarios respectiva, la emisión de una recepción conforme de los servicios prestados por parte de la coordinadora del equipo CECI Srta. María Belén Arancibia y contra la total tramitación de la presente Resolución, a nombre del profesional **GABRIEL LORENZO BECERRA ESPINA** RUT: 10.046.442-K, por la suma de **\$180.000.- (Ciento ochenta mil pesos), valor líquido**.

3.- **RETÉNGASE** el monto de \$20.000.- (Veinte mil pesos) por concepto de impuesto de segunda categoría, y **ENTÉRESE** en arcas fiscales.

4.- **IMPÚTESE** el gasto generado de **\$ 200.000.-** al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 172, Subasignación 003, Programa 02, del presupuesto vigente del servicio.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



E. MABEL ENCALADA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES
REGION DE ANTOFAGASTA

EEC/LWP/CGB/RRS/cpr

Distribución

- Subdirección de Recursos Financieros
- Unidad de Compras
- Unidad de Contabilidad
- Unidad de Presupuesto
- Oficina de Partes